



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2017-152048	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	21/11/2017	EN REPRESENTACIÓN DE PACMA
Expedient <i>Expediente</i>	E-00702-2017-000064-00	
Servici <i>Servicio</i>	SER. TRANSP-GOVERNOBERT	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	NOTIFICACION DECRETO	

En relación a instancia 00110-2017-80536 presentada el pasado día 4 de septiembre de 2017 por *****NIF***** , en representación del Partido Político PACMA, con CIF G-95257994, mediante la que solicita amplia información sobre el bienestar animal por parte de este Ayuntamiento, para la elaboración de un estudio, este Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto INFORMA:

Una vez consultados los departamentos municipales vinculados a dichas materias, que pudiesen facilitar detalle de la consulta según sus competencias y existencia de base de datos, se transcribe a continuación la información que se nos han facilitado desde los siguientes servicios municipales:

SERVICIO DE CULTURA FESTIVA:

*Atendida la petición del Servicio de Transparencia y Gobierno abierto referida al expediente E-00702-2017-000064-00, relativa a la solicitud formulada por ***** en la que solicita información amplia sobre participación de animales en eventos, informamos que las actividades organizadas por la Concejalía de Cultura Festiva donde participan animales (caballos) son dos: la “Batalla de Flors” para tracción de carrozas y coches ligeros, así como caballos con figurantes vestidos a la antigua y la Procesión del Corpus para la “Tracció de les Roques.*

SERVICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

A la vista de la petición de informe formulada por el Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto, en relación al expediente E 00702/2017/64 se le da traslado del mismo emitido por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

Primero.- Mediante instancia núm. 00110 / 2017 / 080536, de 4 de septiembre de 2017, presentada por la coordinadora de la provincia de Valencia del partido político PACMA, se solicita, entre otras cosas, determinada información en relación a sanciones por maltrato animal en el ámbito de la ciudad de Valencia.

Segundo.- En relación a la información solicitada, el Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto requiere informe, en materia de la competencia de este Servicio, sobre los expedientes incoados por este tipo de denuncias y referencia necesaria para poder solicitar información al Servicio de Recaudación sobre los ingresos correspondientes.

Tercero.- En relación a los datos solicitados se informa:

Sin perjuicio que, bien desde el Servicio de Policía Local de Valencia o el Servicio de Sanidad, hayan podido remitir actuaciones relativas al maltrato de animales a la fiscalía, o al correspondiente órgano judicial, por si pudieran ser constitutivas de infracción penal, y, por tanto no haber tenido entrada en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, este Servicio informa que por la infracción tipificada como “los malos tratos y agresiones físicas o psíquicas a los animales” (art. 25.3.b) de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio), durante el ejercicio 2016 no se ha incoado ningún expediente.

Sin embargo, durante ese año 2016 se tramitaron expedientes sancionadores por conductas próximas al maltrato, que esa misma Ley tipifica como infracciones administrativas. Esos expedientes son los siguientes:

Expediente 01306-2016-1499.- Se imputa una infracción tipificada como muy grave en el art. 25.3.c) de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994 (el abandono de los animales). Se impuso una sanción de multa de 6.010,12 euros, aprobándose la liquidación MO 2016 41 00003660 0 por dicho importe.

Expediente 01306-2016-1855.- Se imputa una infracción tipificada como grave en el art. 25.2.c) de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994 (el mantenimiento de animales sin la alimentación o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarias de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie). Se impuso sanción de multa de 3.001 euros, aprobándose la liquidación MO 2016 41 00006860 4 por dicho importe.

SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.- Primer informe :

En relación al escrito de referencia efectuado por Dña. ***** como representante coordinadora del partido político PACMA se procede a la contestación de las preguntas planteadas:

PRIMERO; en referencia a las Ordenanzas Municipales:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

¿Cuenta el municipio con una Ordenanza Municipal sobre la protección y/o tenencia de animales de compañía? En caso afirmativo ¿En qué fecha entro en vigor?

Si, en el portal web del Ayuntamiento de Valencia se puede consultar la Ordenanza Municipal de la ciudad de Valencia sobre tenencia de animales publicada en el BOP nº 50 de fecha 28/2/1990, cuyo enlace es

<http://www.valencia.es/twav/ordenanzas.nsf/resultadoOrd/BFBE98D9AECC1CD0C1256F940047>

¿Está regulado en el municipio algún tipo de censo de animales de compañía?

Si, existe un censo canino municipal cuyos trámites de ingreso se realizan en instalaciones del Ayuntamiento sitas en la calle Amadeo de Saboya, nº 11 y teléfonos 96.352.54.78 ext: 4265 fax: 96.398.18.79.

Previamente a la inscripción en el censo, los propietarios de perros mayores de tres meses, deben realizar la inscripción del mismo en el registro informático valenciano de identificación animal (RIVIA), y este trámite se realiza por el veterinario.

¿Está regulado en el municipio algún tipo de impuesto municipal para la tenencia de animales de compañía?

Impuesto no, tributo si, las tasas de inscripción al censo canino y las tasas para la tenencia de perros potencialmente peligrosos (PPP).

¿Cómo se controla la tenencia de microchip por parte de los perros que conviven en el término municipal?

La Policía Local de Valencia tiene a su servicio lectores de Microchip para animales de compañía. Si existen reclamaciones por parte de los ciudadanos o controles efectuados por agentes policiales, se tiene la posibilidad de detectar si los animales objeto de la intervención poseen o no chip, derivándose actuaciones posteriores.

¿Está regulado en el municipio el acceso a playas y/o otros parajes naturales a animales de compañía? En caso afirmativo exponer horarios y condiciones.

La regulación del acceso de los animales de compañía está contemplada en Ordenanza municipal de Utilización de las playas y zonas adyacentes, cuyo enlace se adjunta:

<https://www.valencia.es/twav/ordenanzas.nsf/resultadoOrd/7BE889CCAA26A692C1257727003BE>

¿Se permite el traslado de animales de compañía en el transporte público?

A excepción hecha de los perros lazarillo, No. Está en fase de estudio por el servicio de Sanidad y Consumo contemplar dicha medida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

¿Desearían asesoramiento sobre la ley 4/94 de 8 de julio de la Generalitat sobre Protección de los animales de compañía?

Al tratarse de una ley de carácter autonómico deberán dirigirse a la Generalitat para ofertar dicho asesoramiento.

SEGUNDO; En relación al servicio de recogida de animales abandonados:

¿Tiene el Ayuntamiento refugio propio donde albergar a los animales abandonados en el municipio?

En caso negativo, ¿Tienen previsto construir uno? ¿Qué presupuesto han destinado a este fin?

Si, el núcleo zoológico Municipal competencia de "Sanidad Animal y Control del Núcleo Zoológico Municipal" y gestionado en la actualidad por la protectora MODEPRAM.

Está en fase de estudio la puesta en funcionamiento de un segundo refugio.

¿Tiene un servicio de recogida de animales contratado? En caso afirmativo:

¿Qué empresa o protectora realiza dicho servicio?

¿Qué presupuesto anual se destina a la contratación de dicho servicio?

Si, como se ha indicado con anterioridad la protectora MODEPRAM, por parte de esta Policía Local se desconoce el presupuesto de contratación debiendo dirigir esta petición al servicio de Sanidad Animal y Control del Núcleo Zoológico Municipal.

En cuanto a los apartados c), d) e) y f) del bloque segundo, así como el bloque tercero deberán ustedes dirigirse al servicio de Sanidad Animal y Control del Núcleo Zoológico Municipal. Cuyos datos les adjuntamos:

SALUD VETERINARIA II

C/ Amadeo de Saboya, 11 patio A - bj. 46010 valencia

Teléfono: 96.208.18.04 fax: 96.398.18.79, email: nucleozoo@valencia.es

CUARTO:

¿Se celebran en su municipio espectáculos en que participan animales? En caso de respuesta afirmativa, ¿Cuáles?

Sí.

¿ "Bous al carrer" SI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

¿ Atracciones de feria (carruseles de ponis, por ejemplo); NO, en septiembre del 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó una moción de la Concejalía de Bienestar Animal, creada con este propósito, para no dar licencias a los circos que lleven animales salvajes ni a las ferias que utilicen animales salvajes o domésticos.

¿ Exhibiciones en mercados medievales; SI.

¿ Utilización de animales en cabalgatas, pasacalles,; Si.

¿ Tiro y arrastre; SI.

¿ Exhibiciones de colombicultura; No nos consta.

¿ Otros; Si, la Feria del caballo FIECVAl celebrada en febrero, "Corregudes de JOIES" celebrada en agosto y Valencia Caballo 2017 a celebrar en octubre.

QUINTO; En relación al maltrato animal.

¿Cuántas denuncias por maltrato animal se gestionaron durante 2016 en el municipio?

Para conocer el número exacto de denuncias administrativas gestionadas deberán ustedes dirigirse al servicio del procedimiento sancionador del Ayuntamiento de Valencia. En cuanto a denuncias penales efectuadas por la patrulla verde de la Policía Local de Valencia, se efectuaron 7 diligencias penales por este concepto.

¿Hubo sentencias condenatorias? En caso afirmativo ¿cuántas?

Las resoluciones judiciales de condena no son remitidas a los actuantes, en este caso a la Policía Local de Valencia motivo por el cual, se ignoran cuantas infracciones penales han tenido el resultado condenatorio.

¿Cuál es el importe recaudado por sanciones derivadas de maltrato animal?

Como en el caso anterior, deberán ustedes dirigirse al servicio del procedimiento sancionador del Ayuntamiento de Valencia.

SEXTO:

¿Realizan desde el ayuntamiento algún tipo de campaña sobre protección animal u otras iniciativas para la regularización de animales domésticos y para una mejor convivencia entre sus vecinos? En caso afirmativo ¿Cuántas al año?

Por parte de Policía Local se llevan a cabo campañas específicas sobre tenencia de mascotas en la vía pública que por lo general se realizan dos ediciones anuales, independientemente de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

controles efectuados por parte de la patrulla verde u otros miembros de la Policía Local en el cauce del río y jardines de nuestra demarcación al objeto de la comprobación de la documentación de las mascotas.

SÉPTIMO:

¿Recibe la Policía Local algún tipo de formación en materia de bienestar animal?

Si, dentro de los cursos del plan de formación del Ayuntamiento, plan de formación del IVASPE, Plan de formación de la Academia de Policía Local de Valencia y otros cursos sobre maltrato animal ofertados por ejemplo desde el Colegio de Abogados u otras entidades.

SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.- Segundo Informe:

En contestación a su solicitud de informe con motivo de la instancia presentada por Raquel

Aguilar Povill, en representación del Partido Político Pacma, le participo lo siguiente:

- 1) A lo largo del año 2016 la Policía Local de Valencia realizó 17 diligencias de prevención por presuntos delitos de maltrato animal.*
- 2) Las diligencias de prevención fueron presentadas en las distintas comisarias de la Policía Nacional para su tramitación*

SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO.-

En relación a la petición de la formación política PACMA, realizada mediante instancia nº 00110-2017-80536 de Registro de Entrada, en lo que compete a este Servicio cabe informar, siguiendo el orden de las preguntas, en el siguiente sentido:

Primero.

a) Respecto a si el Ayuntamiento de Valencia dispone de ordenanza sobre tenencia de animales, debe indicarse que está en vigor la Ordenanza Municipal de la Ciudad de València sobre la Tenencia de Animales. La cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 50 de 28/02/1990.

b) Existe en este Ayuntamiento Censo Municipal de perros, regulado en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

d) El control de la implantación del microchip en los canes de la ciudad, es realizada principalmente por la Policía Local, la cual dispone de los correspondientes dispositivos para su lectura; denunciando los casos en que los canes no dispongan de los mismos. Tras tenerse conocimiento de la existencia de perros en dicha situación, se requiere a los propietarios para que implanten el microchip, y en caso de lo atender a dichos requerimientos se proponen las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

correspondientes sanciones según el artículo 25.2.g) de la Ley 4/1994 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía.

e) La posibilidad del acceso de animales de compañía a las playas deberá ser contestado por el Servicio de Calidad Ambiental.

f) El acceso al transporte público dependiente del Ayuntamiento deberá contestado por el Servicio de Circulación y Transportes.

g) El Ayuntamiento de Valencia dispone de profesionales conocedores la Ley 4/1994 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía; estando abierto a las sugerencias que se formulen por colectivos interesados en el bienestar animal.

Segundo.

a) El Ayuntamiento dispone de un Centro de Acogida de Animales Domésticos, cuya principal función es recoger los animales abandonados y errantes.

b) La asociación protectora MODEPRÁN se encarga en la actualidad de la gestión integral de dicho centro, llevando a cabo, dentro de dicha gestión, la recogida de animales abandonados. El presupuesto actualmente destinado a la gestión del centro es de 422.000 €.

c) Todos los aspectos indicados en este apartado son objeto de supervisión municipal, a través del personal de la Sección de Salud Veterinaria II. Por su parte, la entidad encargada de la gestión integral del centro remite un informe de gestión mensual que comprende todos los aspectos indicados en la pregunta: número de nuevos animales acogidos, animales adoptados, fallecidos, etc.

Cabe puntualizar que en el citado centro no se practica el “sacrificio” de animales, dada (precisamente) la política municipal de sacrificio cero. Únicamente se practican eutanasias de los animales por motivos humanitarios. En cuanto a los datos figuran en la parte del informe del Servicio de Bienestar Animal

Tercero: Respecto de la esterilización felina:

a) Obviamente, el Ayuntamiento es consciente de la existencia de colonias felinas, de ahí la existencia del Plan Colonial Felino, accesible en la siguiente dirección:

<http://www.valencia.es/ayuntamiento/sanidad.nsf/0/E27EDD671205C6D7C125>

[7CD70038DF7B/\\$FILE/Plan%20Colonial%20Felino.pdf?OpenElement&lang=2](http://www.valencia.es/ayuntamiento/sanidad.nsf/0/E27EDD671205C6D7C1257CD70038DF7B/$FILE/Plan%20Colonial%20Felino.pdf?OpenElement&lang=2)

b) Se realizan con carácter anual campañas de esterilización felina.

c) En la actualidad no se otorgan subvenciones a las personas colaboradoras en el Plan Colonial Felino.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

d) *Se expiden carnets a las personas voluntarias en el Plan Colonial, tal como se establece en el apartado 6 del mismo “De la Acreditación de Colaboradores/as”.*

Cuarto: *respecto de los “espectáculos en que participan animales”, en lo que corresponde a este Servicio*

- En el año 2016 se celebraron festejos de “Bous al Carrer”, con declaración favorable del Ayuntamiento, en tanto los festejos solicitados no preveían la manipulación del animal, el “empilonat” o ligamento con cuerdas que limiten su movilidad, o cualquier otro que pueda generar estrés o maltrato, como ocurre con el toro embolado, el toro ensogado o encordado, etc...Prohibidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, num. 91, adoptado en sesión ordinaria de fecha 10/06/16. Se adjunta copia del mismo. En el supuesto que los festejos solicitados no hubiesen dado cumplimiento a lo establecido en el acuerdo indicado, no hubiesen obtenido declaración favorable municipal; requisito previo a obtener la autorización autonómica prevista en el Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana.

- Respecto de las atracciones de feria, exhibiciones en mercados medievales, etc., por el Servicio de Sanidad y Consumo no se realiza tramitación al respecto; entendiendo que las autorizaciones municipales al respecto se tramitarán por el Servicio de Dominio Público o por el de Cultura Festiva.

Dichas posibles autorizaciones deberán atenerse al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, núm. 79, adoptado en sesión ordinaria de fecha 04/09/15 (se adjunta asimismo copia del mismo), por el que se dispuso que: “el Ayuntamiento de Valencia no conceda licencia de realización de ninguna actividad ni espectáculo público con animales salvajes, así como que tampoco se conceda licencia a ninguna atracción ferial que utilice animales, salvajes o no salvajes.”

Quinto:

a) *Según la aplicación informática municipal de tramitación de expedientes, se tramitaron por el Servicio de Sanidad en el ejercicio 2016, un total de 13 expedientes por denuncia de posible maltrato animal.*

b) *No se dispone en este Servicio de datos fiables de condenas penales impuestas por los Juzgados y Tribunales de dicho orden jurisdiccional, respecto de hechos producidos en este municipio.*

c) *Tampoco se dispone de datos acerca de las cantidades económicas que se hayan recaudado por imposición de sanciones pecuniarias por parte de este Ayuntamiento por infracción administrativa de maltrato animal. Quizás se pueda obtener algún dato al respecto por el Servicio Central Sancionador o el de Recaudación.*

Sexto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

Adicionalmente a la labor continua de concienciación ciudadana en materia de protección animal, en el año 2016 se desarrollaron campañas en el día mundial de los animales, de difusión del Plan Colonial Felino, contra el abandono animal y de adquisición responsable de animales en periodo navideño.

SERVICIO BIENESTAR ANIMAL

¿Cuenta el municipio con una Ordenada Municipal sobre protección y/o tenencia de animales de compañía? En caso afirmativo, ¿en qué fecha entró en vigor?

Va ser aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en fecha 11 de enero de 1990 (BOP num. 50 de 26 de febrero de 1990) Se puede consultar en la web municipal en el siguiente enlace:

<http://www.valencia.es/twav/ordenanzas.nsf/vCategoriasv/BFBE98D9AECC1CD0C1256F940047>

¿Está regulado en el municipio algún tipo de censo de animales de compañía?

Sí.

¿Cómo se controla la tenencia de microchip por parte de los perros que conviven en el término municipal?

Mediante los agentes de la Policía Local de Valencia que diariamente realizan comprobaciones y en campañas específicas que hace el citado cuerpo a lo largo del año

¿Tiene el ayuntamiento refugio propio donde albergar a los animales abandonados en el municipio?

Sí.

¿Tiene un servicio de recogida de animales contratado? En Caso afirmativo:

Sí.

¿Qué empresa o protectora realiza dicho servicio?

MODEPRAN

¿Qué presupuesto anual se destina a la contratación de este servicio?

422.000€

¿Cómo controla el ayuntamiento el número de animales recogidos provenientes del municipio?

La entidad gestora remite al Servicio de Sanidad informe al respecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

¿Cómo controla el ayuntamiento los plazos de sacrificio?

En el Ayuntamiento no se sacrifican animales si no es por cuestiones humanitarias, no existiendo por tanto plazos de sacrificio.

¿Cómo controla el ayuntamiento la promoción de la adopción de los animales incautados?

La entidad gestora remite al Servicio de Sanidad informe al respecto

¿Cómo controla el ayuntamiento el estado de los animales incautados hasta su sacrificio o adopción?

Se realizan visitas de inspección por técnico competente (Veterinario) de forma habitual. Además de los informes de la entidad gestora.

¿Cuántos perros se recogieron durante 2016 en su municipio?

1441

¿Cuántos de estos perros fueron dados en adopción?

En adopción 463 y en acogida 453

¿Cuántos de estos perros fueron recuperados por sus dueños?

175

¿Cuántos de estos perros fueron sacrificados?

Eutanasias por cuestiones humanitarias 9

¿Cuántos gatos se recogieron durante 2016 en su municipio?

1438

¿Cuántos de estos gatos fueron dados en adopción?

En adopción 453 y en acogida 101

¿Cuántos de estos gatos fueron recuperados por sus dueños?

57

¿Cuántos de estos gatos fueron sacrificados?

Eutanasias por cuestiones humanitarias 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

¿Cuántos animales de otras especies se recogieron durante 2016 en su municipio?

180

¿Cuántos de estos animales fueron dados en adopción?

33

¿Cuántos de estos animales fueron recuperados por sus dueños?

1

¿Cuántos de estos animales fueron sacrificados?

Eutanasias por cuestiones humanitarias 15

¿Son conscientes de la presencia de colonias felinas en el municipio?

Sí.

En caso afirmativo, ¿tienen un sistema de control y esterilización de colonias felinas?

Sí

¿Subvencionan de alguna manera la labor del voluntariado que se ocupa de las colonias felinas?

Sí

¿Expiden carnet de voluntario/a?

Sí, de colaborador.

¿Se celebran en su municipio espectáculos en que participan animales? En caso de respuesta afirmativa, ¿Cuáles?

No tenemos constancia.

En relación al maltrato animal

a) ¿Cuántas denuncias por maltrato animal se gestionaron durante 2016 en el municipio?

b) ¿Hubo sentencias condenatorias? En caso afirmativo, ¿cuántas?

c) ¿Cuál es el importe recaudado por sanciones derivadas de maltrato animal?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017

En caso de detectarse maltrato animal se da parte a fiscalía. En el Ayuntamiento se han tramitado 34 denuncias por maltrato.

¿Realizan desde el ayuntamiento algún tipo de campaña sobre protección animal u otras iniciativas para la regularización de la tenencia de animales domésticos y para una mejor convivencia entre sus vecinos? En caso afirmativo, ¿cuántas al año?

Mínimo 5 anuales.

Se advierte que el Ayuntamiento de Valencia no será responsable, en ningún caso, del uso que se haga de la información pública facilitada.

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De confirmat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre de accés Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de València. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data
CAP SERVICI - SR. DE TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	JOSE IGNACIO PASTOR PEREZ	21/11/2017